



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3522 DE 2015,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

R. EX. N° **2034**

VALPARAÍSO, **24 JUN. 2016**

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante Informe Técnico (R.PESQ.) N° 139-2016, contenido en Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 139-2016, de fecha 21 de junio de 2016; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, las Leyes N° 20.597 y N° 20.657; los Decretos Exentos N° 1184 de 2015 y N° 474 de 2016, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 3522 de 2015, de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento N° 1184 de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se establecieron las cuotas anuales de captura para las unidades de pesquería de los recursos Anchoqueta *Engraulis ringens* y Sardina española *Sardinops sagax* de la III y IV Regiones, sometidas a Licencias Transables de Pesca, año 2016.

Que la Resolución Exenta N° 3522 de 2015, de esta Subsecretaría, estableció la distribución de las fracciones artesanales de las cuotas anuales de captura, por región, año 2016, de las pesquerías artesanales de Anchoqueta y Sardina española de la III y IV Regiones.

Que el Decreto Exento N° 474 de 2016, modificó el Decreto Exento N° 1184 de 2015, antes mencionados, en el sentido de aumentar la cuota de Anchoqueta *Engraulis ringens* en la unidad de pesquería antes mencionada.

Que mediante Informe Técnico N° 139/2016, citado en Visto, la División de Administración Pesquera ha recomendado modificar la distribución de la fracción artesanal de la cuota global anual de captura, año 2016, de la pesquería artesanal de Anchoqueta de la III y IV Regiones, conforme lo dispuesto en el Decreto Exento N° 474 de 2016, antes individualizado.

RESUELVO:

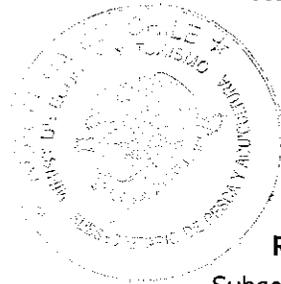
1.- Modifíquese el numeral 1º.- de la Resolución Exenta N° 3522 de 2015, de esta Subsecretaría, en el sentido de señalar que la distribución de la fracción artesanal de Anchoqueta *Engraulis ringens* de la III y IV Regiones, año 2016, se efectuará de la siguiente manera:

ANCHOVETA III y IV REGIONES		Toneladas
CUOTA GLOBAL		34.600
Cuota para Investigación		70
Cuota para Imprevistos		0
Cuota de Consumo Humano		0
Cuota Remanente		34.530
FRACCION INDUSTRIAL		17.265
FRACCION ARTESANAL		17.265
Fauna acompañante		500
Cuota objetivo artesanal		16.765
Cuota objetivo artesanal III Región		11.735
	Ene-Oct	11.734
	Nov-Dic	1
Cuota objetivo artesanal IV Región		5.030
	Ene-Oct	4.779
	Nov-Dic	251

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANOTESE, PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHIVASE.



RAÚL SÚNICO GALDAMES

Subsecretario de Pesca y Acuicultura

CGS/JMS

